

"2020, año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y afroamericano"



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISION PERMANENTE DE HACIENDA

OFICIO: LXIV/CPH/143/2020
ASUNTO: **Se remite proposición
con punto de acuerdo**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 7 de diciembre de 2020

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

RECIBIDO
09 DIC. 2020

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II, 61 fracción III y 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adjunto al presente remito a usted PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH) EN EL ESTADO DE OAXACA PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN A FIN DE EVITAR EL CRECIMIENTO URBANO EN LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE MONTE ALBAN, a fin de que sea incluido en el orden del día de la próxima sesión, para su aprobación, en su caso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
14 DIC 2020
12:08 hrs

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ "


DIP. MARÍA LILIA ARGELIA MENDOZA CRUZ.

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH) EN EL ESTADO DE OAXACA PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN A FIN DE EVITAR EL CRECIMIENTO URBANO EN LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE MONTE ALBAN.

La suscrita diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, integrante de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II, 61 fracción III y 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; me permito presentar a esta soberanía, proposición con punto de acuerdo de **URGENTE Y OBVIA** resolución que someto a la consideración de este Pleno Legislativo, al tenor siguiente:

I. ANTECEDENTES

La zona arqueológica de Monte Albán, la urbe más ancestral de México prehispánico y una de las más antiguas de Mesoamérica, se extiende a más de 20 kilómetros sobre los valles centrales de Oaxaca. El área que ha sido explorada, restaurada y que permanece abierta al público representa apenas 7 kilómetros del conjunto total. Esta metrópoli concentró por más de 13 siglos el poder de un Estado gobernante de un vasto territorio. La civilización zapoteca dominó zonas localizadas hasta 150 kilómetros fuera de los valles. Se calcula que durante su máximo apogeo, entre los años 500 a 750 después de Cristo, la población en la urbe fue de 35 mil personas.

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ.

La zona arqueológica, Patrimonio Cultural de la Humanidad –declaratoria otorgada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por su sigla en inglés) en 1987–, fue resguardada hasta 1993 mediante el decreto presidencial que le otorgó el estatus de zona de monumentos arqueológicos. Las más de 2 mil hectáreas bajo la custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), de la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, y la Ley General de Bienes Nacionales se ven amenazadas “por el hombre y el clima”, asegura Enrique Fernández Dávila, quien se desempeñara como director del Centro INAH Oaxaca durante 15 años. ¹

De acuerdo con la evaluación *Monte Albán, Oaxaca, problemática, estado actual y propuestas de acción* –información próxima a su publicación como parte de una memoria de gestión patrimonial, en febrero de 1999 la Dirección de Desarrollo Urbano del gobierno estatal reportó 645 asentamientos humanos irregulares distribuidos en nueve núcleos agrarios dentro del polígono de la zona de monumentos arqueológicos de Monte Albán. En la actualidad, el número de estos asentamientos “se ha multiplicado exponencialmente”.

Los asentamientos urbanos sobre los vestigios son anteriores a la declaratoria, y se ubican dentro del municipio Oaxaca de Juárez, Santa María Atzompa y Santa Cruz Xoxocotlán. A decir de Fernández Dávila, las colonias que se encuentran dentro del polígono de protección son las que más afectan la zona por su rápido crecimiento, ubicadas en los cuatro núcleos agrarios del municipio de Santa Cruz Xoxocotlán. Ante ello, asegura que todos los días hay daños en los vestigios. Aunque Monte Albán es la zona arqueológica más importante de Oaxaca y uno de los 10 sitios abiertos al público en el estado, Fernández Dávila refiere que en los

¹ <https://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/2011/08/09/monte-alban-bajo-la-mancha-urbana/>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y afroamericano"

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ.

valles centrales hay aproximadamente 3 mil sitios con vestigios arqueológicos: "Oaxaca contiene el mayor número de zonas, con cinco o siete sitios por municipio".

El proceso destructivo es constante y su avance está marcado por el aumento demográfico y de construcción habitacional, así como por las obras de infraestructura municipal que satisfacen las necesidades básicas de la población. Aunado a ello, en el municipio de Arrazola, los pequeños propietarios llevan a cabo desde hace 20 años el saqueo de numerosos objetos arqueológicos, algunos de los cuales se venden en Monte Albán o en el mercado negro. Sin un programa permanente de rescates arqueológicos en las localidades y ante el desmesurado crecimiento urbano, se vulnera el patrimonio arqueológico en Oaxaca. Por ello, aunque el investigador asume que el crecimiento urbano es parte de la dinámica social, es necesario un sinfín de recursos para hacer arqueología urbana, es decir, proyectos dirigidos al trabajo con las comunidades para evitar la destrucción y realizar un rescate arqueológico en la zona de Monte Albán.

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 2 y 3 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas disponen:

ARTICULO 2o.- Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos.

La Secretaría de Cultura, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país,

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ.

en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de esta Ley, organizarán o autorizarán asociaciones civiles, juntas vecinales, y uniones de campesinos como órganos auxiliares para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la Nación. Además se establecerán museos regionales.

ARTICULO 3o.- La aplicación de esta Ley corresponde a:

...

IV.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia;

...

SEGUNDO. Que el artículo 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, establece:

Artículo 2.- Son objetivos generales del Instituto Nacional de Antropología e Historia la investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia del Instituto.

Para cumplir con sus objetivos, el Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá las siguientes funciones:

...

III. En los términos del artículo 7o. de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, otorgar los permisos y dirigir las labores de restauración y conservación de los monumentos arqueológicos e históricos que efectúen las autoridades de los estados y municipios.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2020, año de la pruriculturalidad de los pueblos indígenas y afromexicano"

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ.

IV. Proponer a la autoridad competente, la expedición de reglamentos que contengan normas generales y técnicas para la conservación y restauración de zonas y monumentos arqueológicos, históricos y paleontológicos, que sean aplicados en forma coordinada con los gobiernos estatales y municipales.

V. Proponer al Secretario de Cultura la celebración de acuerdos de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, tendientes a la mejor protección y conservación del patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico de la nación y del carácter típico y tradicional de las ciudades y poblaciones.

VI. Promover, conjuntamente con los gobiernos de los estados y los municipios, la elaboración de manuales y cartillas de protección de patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico, en su ámbito territorial, que adecúen los lineamientos nacionales de conservación y restauración a las condiciones concretas del estado y del municipio.

VII. Efectuar investigaciones científicas en las disciplinas antropológicas, históricas y paleontológicas, de índole teórica o aplicadas a la solución de los problemas de la población del país y a la conservación y uso social del patrimonio respectivo.

VIII. Realizar exploraciones y excavaciones con fines científicos y de conservación de las zonas y monumentos arqueológicos e históricos y de restos paleontológicos del país.

IX. Identificar, investigar, recuperar, rescatar, proteger, restaurar, rehabilitar, vigilar y custodiar en los términos prescritos por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, los respectivos monumentos y zonas, así como los bienes muebles asociados a ellos.

...

TERCERO. Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) es el organismo del gobierno federal fundado en 1939, para garantizar la investigación, Definiciones técnicas, protección y difusión del patrimonio prehistórico, arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ.

México. Su creación ha sido fundamental para preservar nuestro patrimonio cultural.

El INAH investiga, conserva y difunde el patrimonio arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de la nación con el fin de fortalecer la identidad y memoria de la sociedad que lo detenta. Tiene plena facultad normativa y rectora en la protección y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, y se encuentra a la vanguardia gracias a su nivel de excelencia en investigación y en la formación de profesionales en el ámbito de su competencia.

Sus actividades tienen alto impacto social, pues junto con los diferentes niveles de gobierno y sociedad participa en la toma de decisiones para la conservación y conocimiento del patrimonio, y de la memoria nacional.

Actualmente, el INAH realiza sus funciones a través de una estructura que se compone de una Secretaría Técnica, responsable de supervisar la realización de sus labores sustantivas, cuyas tareas se llevan a cabo por medio de las siete coordinaciones nacionales y los 31 centros regionales distribuidos en los estados de la República.

Este organismo es responsable de más de 110 mil monumentos históricos construidos entre los siglos XVI y XIX, y 53 mil nueve zonas arqueológicas registradas en todo el país, aunque se calcula que debe de haber 200 mil con vestigios arqueológicos. De las zonas registradas 193 y una paleontológica están abiertas al público.

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ.

Las actividades de difusión sobre nuestro patrimonio se realizan no sólo con un vasto programa de publicaciones periódicas, sino también a través de la producción de fonogramas y videogramas, además de comunicados para los medios informativos y diversos recursos multimedia . Existe también un programa permanente de paseos virtuales para recorrer a distancia zonas arqueológicas, museos y exposiciones.

Actividades como la excavación y apertura al público de zonas arqueológicas o el rescate y restauración de monumentos históricos son, para esta Institución, tan importantes como los servicios de registro de los monumentos históricos y piezas arqueológicas que están al cuidado de particulares; los servicios educativos de los museos, la organización de paseos culturales y la reproducción de piezas arqueológicas o históricas con las que se busca evitar el saqueo.

CUARTO. Que el artículo 60 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que el Pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de Puntos de Acuerdo por medio del cual las y los Diputados ponen a consideración del Pleno situaciones de relevancia social, política, económica, cultural en el que se ve inmerso una comunidad o grupo particular o relacionado con los asuntos de los Poderes del Estado, con la Federación, los municipios y/o los Órganos Constitucionales Autónomos, verbigracia, el actual crecimiento urbano en la zona de monumentos arqueológicos de Monte Albán, el cual se han extendido excesiva e ilimitadamente, lo cual constituye una situación relevante en el ámbito cultural, siendo necesaria la intervención de la autoridad competente del

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ.

Instituto Nacional de Antropología e Historia quien dentro de sus objetivos contempla **la protección y conservación de zonas y monumentos del patrimonio arqueológico e histórico de la nación**, como lo es la zona arqueológica de Monte Aban.

Por las consideraciones anteriores, en aras de contribuir a la protección y conservación del patrimonio cultural arqueológico e histórico de Montealban, me permito someter a consideración de esta soberanía proposición con el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH) EN EL ESTADO DE OAXACA PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN A FIN DE .EVITAR EL CRECIMIENTO URBANO EN LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE MONTE ALBAN.

Palacio legislativo 7 de diciembre de 2020.



DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ.